



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 **2019-00751** 00

En atención a lo solicitado por la demandada en el escrito que antecede, deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 1 de septiembre del 2021.

Así mismo, en atención a lo solicitado por el apoderado del extremo actor en el escrito visto a folio 34 del expediente digital, el despacho, previo a ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada, requiere a la secretaria para de cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del auto adiado 1 de septiembre del 2021 y remita el oficio ordenado. Una vez se allegue la respuesta solicitada al pagador INPEC, se resolverá lo pertinente. **Ofíciase**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>078</u> de hoy <u>20 DE OCTUBRE 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db0b2a898ea66f5e60b9d5297e601c482007ce8ee99177c5d65f408d9b0651c**

Documento generado en 14/10/2021 09:14:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>